

ACUERDO NUMERO 016 DEL 28 DE AGOSTO 2024

*"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL "DÍA DE LA FAMILIA"
EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA."*

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, leyes 4 de 1992, 136 de 1994, 617 de 2000, 1551 de 2012 y las demás normas concordantes,

ACUERDA

- **ARTÍCULO PRIMERO. Objeto.** Institucionalizar el "Día de la Familia" en el municipio de Caldas, Antioquia, como una jornada dedicada a reconocer y celebrar la importancia de la familia como centro de la sociedad, y una oportunidad para la exaltación de los valores y principios que la sustentan.
- **ARTICULO SEGUNDO:** equiparar a la familia con una mejor calidad de vida a través de estos principios y valores proporcionados para una base sólida de la vida familiar, orientando a sus miembros en su relación con Dios, entre ellos y con la sociedad. A continuación, se destacan algunos de los más importantes:
 1. **Amor:** El amor es el fundamento de la vida familiar. La familia es vista como el primer lugar donde se experimenta y se aprende el amor. Este amor debe ser incondicional y sacrificado, reflejando el amor de Cristo.
 2. **Fe:** La fe en Dios y en las enseñanzas de Jesucristo es central. Los padres tienen la responsabilidad de transmitir la fe a sus hijos y de practicarla activamente a través de la oración, la participación en los sacramentos y la vida en comunidad.
 3. **Respeto por la Vida:** La enseñanza por el respeto absoluto por la vida humana desde la concepción hasta la muerte natural.
 4. **Matrimonio y Fidelidad:** El matrimonio visto como una unión sagrada y permanente entre un hombre y una mujer. La fidelidad entre los cónyuges es esencial, así como la apertura a la vida y a la procreación.
 5. **Educación y Formación:** Los padres tienen el deber de educar y formar a sus hijos en la fe y en valores morales. En el entendido que los hijos son de los padres y solo de ellos es la responsabilidad de su educación y formación; esto incluye tanto la educación religiosa como la educación académica y cívica.

ACUERDO NUMERO 016 DEL 28 DE AGOSTO 2024

*"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL "DÍA DE LA FAMILIA"
EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA."*



6. **Trabajo y Responsabilidad:** El trabajo dignifica al hombre y es un medio para proporcionar el sustento para la familia. La responsabilidad y la ética en el trabajo son valores importantes.
7. **Solidaridad y Servicio:** Las familias están llamadas a ser solidarias con los necesitados y a participar en la construcción de una sociedad más justa y fraterna. Esto incluye la caridad y el servicio a los demás.
8. **Perdón y Reconciliación:** El perdón y la reconciliación son esenciales para la vida familiar. Los miembros de la familia deben procurar ejercer el perdón a las ofensas y a buscar la paz y la armonía. Quien aprende a tramitar pacíficamente los conflictos en familia, también lo hará como miembro de una sociedad.
9. **Respeto y Dignidad de la Persona:** Cada miembro de la familia debe ser tratado con respeto y dignidad.
10. **Vida Espiritual:** La familia es el espacio natural para promover la espiritualidad entre sus miembros.
11. **Libertad e Inclusión:** las familias Caldeños, podrán celebrar esta efeméride con total libertad.
12. **Promoción de la Libertad Religiosa:** Asegurar que las familias tengan el derecho a practicar su fe y valores sin temor a represalias, y que las instituciones religiosas tengan un papel activo en la defensa de la familia.

Estos principios y valores no solo guían la vida interna de la familia, sino que también orientan su relación con la comunidad y la sociedad en general, promoviendo una cultura de vida, amor y respeto.

PARÁGRAFO UNO. Reconózcase a la familia como el espacio natural de enseñanza-aprendizaje, o de escuela primigenia, de los principios y valores a inculcar a los hijos; los cuales harán presencia en el resto de sus vidas y que amerita toda la atención integral del Estado mediante Políticas Públicas y Programas que la protejan y la preserven.

PARÁGRAFO DOS. Sea la oportunidad del "Día de la Familia", para promover la inclusión de la educación en valores familiares y cristianos en las instituciones educativas, garantizando que los niños y jóvenes tengan acceso a principios éticos que fortalezcan sus vínculos familiares; y que se refuercen la responsabilidad de los padres en la educación y formación de sus hijos, protegiendo su derecho a educar de acuerdo con sus creencias y valores.

ACUERDO NUMERO 016 DEL 28 DE AGOSTO 2024

*"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL "DÍA DE LA FAMILIA"
EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA."*

PARÁGRAFO TRES. Implementar medidas legales robustas para prevenir y sancionar la violencia intrafamiliar, enfatizando que el hogar debe ser un refugio seguro, donde los valores de amor y respeto prevalezcan.

PARÁGRAFO CUARTO: Fomentar políticas que apoyen tanto la familia nuclear como la familia extendida, reconociendo su rol en la transmisión de valores y en la construcción de comunidades sólidas.

- **ARTÍCULO TERCERO. Familia y Derechos Humanos desde la Fe.** Afirmar que todos los derechos humanos deben estar enmarcados en una visión que reconozca la dignidad humana como un valor fundamental, acorde con los principios cristianos.
- **ARTÍCULO CUARTO. Fecha de Celebración.** Establézcase el Quince (15) de Mayo de cada año, como el "Día de la Familia" en el municipio de Caldas, Antioquia.

PARÁGRAFO: Para los casos en que la fecha de celebración establecida, sea en un día hábil laboral, esta se trasladara para el domingo inmediatamente siguiente.

- **ARTICULO QUINTO:** La administración municipal, a través de la secretaría de Mujer y Familia, y apoyada en las instituciones y fuerzas vivas, podrán consensuadamente con aquellas, organizar y coordinar las actividades de celebración de esta efeméride, dentro de las actividades propuestas se incluirá de manera integral implementar programas, planes y actividades de inclusión de las familias rurales que se ajusten a su cultura, necesidad e idiosincrasia y de esta manera se adapten a sus particularidades y contextos.. No podrá faltar las siguientes actividades: (el resto del artículo quedará igual)
1. Actividad con personas de la tercera edad acompañados por sus familias, en la cual se les reconozca su sabiduría, y aporte a la construcción de la sociedad.
 2. Desfile con las familias.
 3. Jornadas recreativas para las familias.
 4. Actividades académicas y pedagógicas.
 5. Actividades religiosas en consonancia con el credo religioso que profesen las familias.

ACUERDO NUMERO 016 DEL 28 DE AGOSTO 2024

*"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL "DÍA DE LA FAMILIA"
EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA."*

6. Fomentar Actividades Culturales y Comunitarias que celebren la familia y sus valores, tales como festivales familiares, talleres de formación en valores, conferencias, películas y conversatorios.

- **ARTÍCULO SEXTO. Sensibilización y Divulgación.** Mediante la formulación y ejecución de un plan de comunicaciones y de medios, se podrán realizar campañas de sensibilización y divulgación a través de las cuales se difunda el día de la familia; en el que se promueva el fortalecimiento de los lazos familiares y sus valores.

PARÁGRAFO. Impleméntese campañas educativas en las escuelas y comunidades que promuevan los valores familiares y cristianos, así como la importancia de la unidad familiar y el respeto entre sus miembros.

- **ARTICULO SÉPTIMO. Reivindicación de los Derechos de las Familias.** Aprovechese la oportunidad que brinda la celebración del "Día de La Familia" para reivindicar los 19 derechos de las familias que a continuación se relacionan:

1. Derecho a una vida libre de violencia.
2. Derecho a la participación y representación de sus miembros.
3. Derecho a un trabajo digno e ingresos justos.
4. Derecho a la salud plena y a la seguridad social.
5. Derecho a la educación con igualdad de oportunidades, garantizando los derechos a la asequibilidad, adaptabilidad, accesibilidad y aceptabilidad, en condiciones de universalidad, equidad, calidad y gratuidad.
6. Derecho a la recreación, cultura y deporte.
7. Derecho a la honra, dignidad e intimidad.
8. Derecho de igualdad.
9. Derecho a la armonía y unidad.
10. Derecho a recibir protección y asistencia social cuando sus derechos sean vulnerados o amenazados.
11. Derecho a vivir en entornos seguros y dignos.
12. Derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos.
13. Derecho a la orientación y asesoría en el afianzamiento de la relación de pareja.
14. Respeto y libertad en la formación de los hijos de acuerdo a sus principios y valores.
15. Derecho al respeto recíproco entre los miembros de la familia.
16. Derecho a la protección del patrimonio familiar.
17. Derecho a una alimentación que supla sus necesidades básicas.

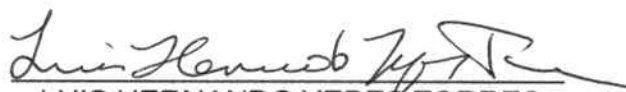
ACUERDO NUMERO 016 DEL 28 DE AGOSTO 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL "DÍA DE LA FAMILIA"
EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA."

18. Derecho al bienestar físico, mental y emocional.
19. Derecho a recibir apoyo del Estado y la Sociedad para el cuidado y atención de personas adultas mayores.

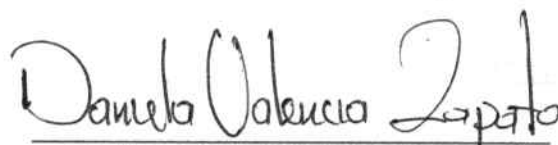
- **ARTÍCULO OCTAVO. Presupuesto, Unidad Ejecutora y Coejecutoras.** Créese un rubro dentro del presupuesto municipal para financiar la implementación y desarrollo de las actividades relacionadas con el "Día de la Familia"; sin perjuicio de adelantar concomitantemente, gestiones con fuentes de cofinanciación privados; y deléguese en la Secretaría de La Mujer y Familia de la administración municipal, la competencia para adelantar las acciones tendientes a lograr los resultados que persigue esta iniciativa. Désígnese como unidades coejecutoras al interior de la administración municipal de la celebración del "Día de la Familia" a la secretaría de educación y Comisarías de Familia.
- **ARTÍCULO NOVENO. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de su promulgación.

SANCIÓNSE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS HERNANDO YEPES TORRES
Presidente


ASTRID JANETH QUIROS COLORADO
Vicepresidente Primera


YENIFER RESTREPO HENAO
Vicepresidente Segunda


DANIELA VALENCIA ZAPATA
Secretaria General



Concejo
de Caldas
Antioquia

ACUERDO NUMERO 016 DEL 28 DE AGOSTO 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL "DÍA DE LA FAMILIA"
EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA."

PROSCRIPTUM: Este acuerdo surtió dos debates en días diferentes: en la sesión primera, ante la comisión tercera o administrativa, el día 24 de agosto de 2024 y en Sesión Plenaria el día miércoles de 28 de agosto de 2024. En cada uno de ellas, fue aprobado por mayoría.

PROPONENTE (s):

SEBASTIAN QUERUBIN LOAIZA
Concejal

PONENTE:

ANGELA MARIA ESPINOSA CASTRO
Concejala

SEBASTIAN QUERUBIN LOAIZA
Concejal

Por disposición de la mesa directiva del Honorable Concejo Municipal, en la fecha 03 de septiembre de 2024, remito en original y tres (3) copias el Acuerdo No 016 de año 2024 al despacho del Señor Alcalde y Secretaría General para lo de su competencia.

Caldas, 03 de septiembre de 2024

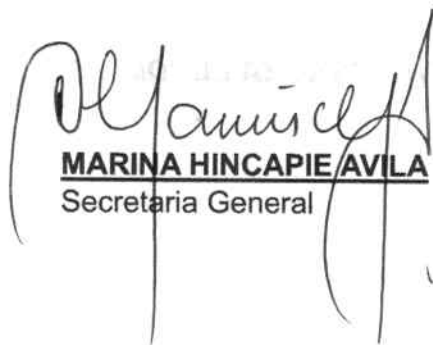
DANIELA VALENCIA ZAPATA
Secretaria General del Concejo

ACUERDO NUMERO 016 DEL 28 DE AGOSTO 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL "DÍA DE LA FAMILIA"
EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA."



En la fecha 04 de SEPTIEMBRE de 2024 recibí en el despacho del señor Alcalde,
el Acuerdo N.º 016 de año 2024, para su correspondiente **SANCIÓN Y PUBLICACIÓN.**


MARINA HINCAPIÉ AVILA
Secretaria General



Concejo
de Caldas
Antioquia

ACUERDO NUMERO 016 DEL 28 DE AGOSTO 2024

*"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL "DÍA DE LA FAMILIA"
EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA."*

Fecha de Sanción.

05

Día

09

Mes

2024

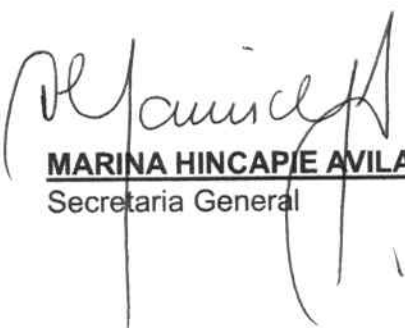
Año

El Acuerdo N.º 016 de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL "DÍA DE LA FAMILIA" EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA."*


JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ
Alcalde

CERTIFICO.

Que el anterior acuerdo se publicó en forma legal el 06 SEPTIEMBRE 2024.


MARINA HINCAPIÉ AVILA
Secretaria General